



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37432

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que CONSTRUCTORA SANTOLAYA HERMANOS S A , RUT ~~00-077-000-7~~, representado por JOSE ANTONIO SANTOLAYA DE PABLO RUT ~~05-200-000-7~~, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a JEUDY Edouard Erold, SULICE Lucner ambos de nacionalidad Haitiana pasaporte ordinario N° ~~01-207-000-7~~ N° ~~01-1000000~~ respectivamente (Partes Policiales N° 5411 y N° 5412 ambos de fecha 11 de diciembre 2020).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a CONSTRUCTORA SANTOLAYA HERMANOS S.A., RUT ~~00-077-000-7~~, representado por JOSE ANTONIO SANTOLAYA DE PABLO RUT ~~05-200-000-7~~, una multa de 10,56 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$2.222.436 (dos millones doscientos veintidos mil cuatrocientos treinta y seis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 3Qh2Qm03raXDQK9PJ9MxBg==